Departamento del Valle del Cauca Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL **AVISO DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**	Código: FO-M9-P2-52 Versión: 01 Fecha de aprobación: Página 1 de 1

MARCAR CON UNA X
Aviso de Si () No (X) LIMITACIÓN de Convocatoria a MIPYMES Regional
Proceso de Selección de Mínima Cuantía

En cumplimiento de los Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y vencido el termino para recibir manifestaciones para limitar la convocatoria a MIPYMES, en el proceso de selección por mínima cuantía No. DADI–MIC-0010-2024, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA DOTAR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONSERVACION DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA "GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA" EN TODOS SUS ASPECTOS ESTRUCTURALES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS".**

El Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, a través de la plataforma SECOP II NO recibió solicitudes de Limitación a MIPYMES

Teniendo en cuenta que NO se han recibido solicitudes de Limitación a Mipyme validas, El Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL procede a NO limitar a Mipymes el proceso de selección de Mínima Cuantía No. DADI–MIC-0010-2024.

Dada en Santiago de Cali a los nueve (9) días del mes de mayo de 2024.

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó y elaboró: Juan David Cortes Quintana– Profesional Universitario dadi.

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.